

IQUIQUE, 16 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N°100963

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°100963, presentada por don, **PATRICIA SALAZAR CONTRERAS**, RUT: **9.903.177-1**, en representación de la **SOCIEDAD INGENIERIA, OBRAS Y SERVICIOS ALBORADA LIMITADA**, RUT. N° **76.768.859-8** fecha 06-10-2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detalla:

FOLIO	TIPO	PERIODO	REAJUSTE	INTERESES	MULTAS
7632997786	21	JUN-22	\$1.727.276	\$4.970.000	\$10.354.167

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado debido a que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de interés penal  de Multas asociadas al impuesto  de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**PATRICIA  
SALAZAR  
CONTRERAS**

Firmado digitalmente por  
PATRICIA SALAZAR  
CONTRERAS  
Fecha: 2023.10.16 17:10:55  
-03'00'

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL**

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: <b>patricia.salazar@iiq.sii.cl</b>				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N° 7632997786				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe